

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EXP. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

--- México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil quince.-----

--- **VISTO** para resolver los autos que integran el expediente administrativo de investigación número **DGDI/035/2015**, iniciado a partir del contenido del oficio DGDI/DGAI"B"/310/254/2015 de fecha nueve de junio el año en curso, signado por el Maestro Luis Felipe Cruz López, Director General Adjunto de Investigaciones "B", entonces Encargado de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, por el cual remitió el oficio UAG/210/263/2015, suscrito por el Licenciado Luis Adrián Pascacio Martínez, Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, mediante el cual y con motivo de los trabajos realizados en la Auditoría 010/15, solicitó se realizaran las acciones correspondientes con el objeto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos a la **Secretaría de Economía** que se mencionaron en el referido oficio, tienen alguna relación con la empresa **Eolo Plus, S.A de C.V.**, a efecto de determinar un posible conflicto de intereses, por lo cual y a efecto de dictar el acuerdo que en derecho corresponda, se procede a señalar los siguientes. -----

----- **RESULTANDOS** -----

--- **I.-** Con fecha cuatro de junio de dos mil quince, fue recibido en esta Dirección General de Denuncias e Investigaciones el oficio número UAG/210/263/2015, suscrito por el Licenciado Luis Adrián Pascacio Martínez, Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, mediante el cual y con motivo de los trabajos realizados en la Auditoría 010/15, solicitó se realizaran las acciones correspondientes con el objeto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos a la Secretaría de Economía que se mencionaron en el referido oficio, tienen alguna relación con la empresa Eolo Plus, S.A de C.V., a efecto de determinar un posible conflicto de intereses.-----

--- **II.-** En fecha nueve de junio de dos mil quince, el suscrito Director de Investigaciones "D", adscrito a la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría, emitió Acuerdo de Radicación en el que se ordenó registrar el asunto de mérito en el Libro de Gobierno que al efecto se lleva en la mencionada Dirección General de Denuncias e Investigaciones, bajo el número de expediente **DGDI/035/2015**, así como llevar a cabo las diligencias de investigación que se estimaren necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos denunciados.-----

--- **III.-** Mediante oficio número DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/409/2015 de fecha nueve de junio de dos mil quince, se notificó al Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado la radicación e inicio del presente expediente de investigación, asimismo, se le solicitó remitiese copia certificada de todas las documentales recabadas hasta esa fecha con motivo de la Auditoría 010/15, practicada a la Secretaría de Economía, requerimiento que fue atendido a través del diverso UAG/210/284/2015, datado el diecisiete del citado mes y año.-----

--- **IV.-** Con oficio número DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/410/2015 de fecha nueve de junio de dos mil quince, se solicitó al Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Economía, remitiese copia certificada de los expedientes personales de los CC. Rosa Gabriela González Pulido, Elvira Griselda Ramírez Montes, Miguel Ángel Castillo López, Mario Pacheco Ortega y Luis Eduardo Álvarez Alonso, servidores o ex servidores públicos que fueron señalados en los trabajos de la Auditoría 010/15, recibándose respuesta por oficio 710.DGARH.0232.2015 de fecha dieciséis de junio del mismo año.-----

--- **V-** Mediante el oficio número DGDI/310/067/2015 de fecha veintidós de junio de dos mil quince, suscrito por el Director General de Denuncias e Investigaciones, se solicitó al Titular de la Unidad de Política en Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, sirviera informar si en el sistema **COMPRANET**, aparecen adquisiciones celebradas por la Secretaría de Economía con la empresa Eolo Plus, S.A de C.V., y de ser así, remitiese copia certificada de los fallos correspondientes, así como del soporte documental de los datos registrados de la citada empresa, requerimiento atendido mediante el oficio UPCP/308/DGACE/0050/2015, del treinta de junio de la anualidad en curso.-----

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

001530

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

- - - **VI-** A través del oficio número DGDI/310/068/2015 de fecha veintidós de junio de dos mil quince, suscrito por el Director General de Denuncias e Investigaciones, se solicitó al Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Secretaría de Estado, remitiese copia certificada de las declaraciones patrimoniales de los CC. Rosa Gabriela González Pulido, Elvira Griselda Ramírez Montes, Miguel Ángel Castillo López, Mario Pacheco Ortega y Luis Eduardo Álvarez Alonso, servidores o ex servidores público adscritos a la Secretaría de Economía, señalados en los trabajos de la Auditoría 010/15, requerimiento atendido con diverso oficio número DG/311/850/2015. -----

- - - **VII-** A través del oficio número DGDI/310/096/2015 de fecha veintiséis de junio de dos mil quince, signado por el Licenciado Jesús Antonio Suárez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones, se solicitó al Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Economía, remitiera copia certificada de los expedientes personales de los CC. Manuel Correa Zavala, Saúl Enrique Ayala Medina y Antelmo Sandoval Hernández, servidores públicos que figuran en las contrataciones motivo de la Auditoría 010/15, recibiendo respuesta por oficio número 710.DGARH.0245.2015 del treinta de junio del año en curso.-----

- - - **VIII-** Mediante el oficio número DGDI/310/117/2015 de fecha dos de julio de dos mil quince, suscrito por el Licenciado Jesús Antonio Suárez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones, se solicitó al Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Secretaría de Estado, se remitiese copia certificada de las declaraciones patrimoniales de los servidores o ex servidores públicos Manuel Correa Zavala, Antelmo Sandoval Hernández y Saúl Enrique Ayala Medina, requerimiento atendido por oficio DG/311/876/2015 del tres de julio de la anualidad en curso.-----

- - - **IX-** Mediante los oficios número DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/569/2015, DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/570/2015, DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/571/2015, DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/572/2015, DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/576/2015, DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/577/2015, DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/042/2015 y DGDI/DGAI"B"/DI"F"/310/043/2015, se requirió a los CC. Rosa Gabriela González Pulido,

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

Miguel Ángel Castillo López, Luis Eduardo Álvarez Alonso, Manuel Correa Zavala, Mario Pacheco Ortega, Antelmo Sandoval Hernández, Elvira Griselda Ramírez Montes y Saúl Enrique Ayala Medina, con el objeto de que en comparecencia de carácter administrativo aportarán datos o indicios que coadyuvaran en el esclarecimiento de los hechos investigados en el sumario que se concluye, comparecencias que tuvieron verificativo los días diecisiete y veinte de julio de la anualidad en curso, con excepción de la correspondiente al C. Antelmo Sandoval Hernández, toda vez que dicho sujeto no fue localizado a efecto de notificarle el requerimiento de mérito, obrando en autos las razones por las cuales no fue posible la práctica de dicha diligencia de notificación.-----

- - - X.- Mediante oficio DGDI/DGAI"B"/310/295/2015 fechado el veintiuno de julio del año en curso, por el que el Director General Adjunto de Investigaciones "B", remitió copia certificada de las copias de conocimiento de los similares DGDI/310/149/2015 y DGCSCP/312/506/2015, mediante los cuales, respectivamente el Director General de Denuncias e Investigaciones solicita se informe de inconformidades registradas en términos de las leyes aplicables en materia de contrataciones que se relacionen con los procedimientos de contratación que obran en el expediente en que se actúa y en caso de contar con ello, se detalle los motivos de inconformidad, estado actual y conclusión, así como la correspondiente respuesta del Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, en la cual informó que no se encontró información alguna relacionada con las contrataciones de mérito.-----

- - - XI.- Mediante acta circunstanciada de fecha siete de agosto del presente año, se descargó de internet impresión que contiene el comunicado de prensa de la oficina de la Presidencia de la República, emitido con fecha tres de febrero de la anualidad en curso, en el cual se dan a conocer acciones ejecutivas anunciadas por el Presidente Enrique Peña Nieto para prevenir la corrupción y los conflictos de interés, así como impresión de la nota periodística del diario "24 HORAS DIARIO SIN LÍMITES" del treinta de noviembre de dos mil catorce, cuyo encabezado refiere "Piden a Función Pública investigar contratos entre gobierno federal y Grupo Higa", lo anterior por estimarse que guarda cierta relación con los hechos que motivan la presente indagatoria en que se actúa.-----

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"  
EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

--- XII.- Por oficio DGDI/DI"C"/050/2015, del siete de agosto del año en curso, el Licenciado Máximo Ruiz Chavando, Director de Investigaciones "C" de esta Dirección General de Denuncias e Investigaciones remitió el diverso UPCP/308/DGACE/0003/2015, signado por el Licenciado Alejandro Bonilla Muñoz, Director General Adjunto de Contrataciones Electrónicas de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, así como una relación de las contrataciones reportadas en CompraNet por diversas unidades compradoras del Gobierno Federal y llevadas a cabo con diversas empresas, entre las que se encuentra Eolo Plus, S.A. de C.V., lo anterior por estimarse que guarda cierta relación con los hechos que motivan la presente indagatoria en que se actúa.-----

--- Al estimarse que no existen diligencias pendientes de realizar en la presente indagatoria, ésta Dirección de Investigaciones "D" procede a emitir el presente Acuerdo, de conformidad con los siguientes:-----

----- **CONSIDERANDOS** -----

--- PRIMERO.- Esta Dirección de Investigaciones "D" adscrita a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, es competente para practicar las investigaciones tendientes a determinar conductas presuntamente irregulares cometidas por servidores públicos que puedan constituir posible incumplimiento de sus obligaciones administrativas, así como para dictar los acuerdos correspondientes en dichos procedimientos de investigación, incluidos los de archivo por falta de elementos y de remisión de los expedientes por presunta responsabilidad; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 14, 16, 26, 37, fracción XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al dos de enero de dos mil trece, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 18 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1.,

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"  
EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

50 BIS 2, fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el tres de agosto de dos mil once. -----

--- **SEGUNDO.**- Mediante oficio UAG/210/263/2015 de fecha tres de junio de la anualidad en curso, el Licenciado Luis Adrián Pascacio Martínez, Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, solicitó, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y con motivo de los trabajos que esa Unidad realiza en la Auditoría 010/15 practicada a la Secretaría de Economía, que esta Dirección General, en el ámbito de las atribuciones, realizara las acciones correspondientes, en coordinación con esa Unidad, a efecto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos: Rosa Gabriela González Pulido, Directora de Contratos, Elvira Griselda Ramírez Montes, Coordinadora Administrativa de la Oficina del C. Secretario, Miguel Ángel Castillo López, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mario Pacheco Ortega, Subdirector de Licitaciones y, Luis Eduardo Álvarez Alonso, Subdirector de Control y Seguimiento de Contrataciones, adscritos a la Secretaría de Economía, tienen alguna relación con la empresa Eolo Plus, S.A de C.V., con motivo del procedimiento de contratación celebrado entre dicha dependencia y la persona moral en cita, con el objeto de reunir elementos que permitan determinar, en su caso un posible conflicto de intereses. -----

--- Asimismo de autos se advirtió la participación en el procedimiento auditado de los CC. Manuel Correa Zavala, Director de Contrataciones, Saúl Enrique Ayala Medina, Subdirector de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y, Antelmo Sandoval Hernández, Subdirector de Recursos Materiales, adscritos a la Secretaría de Economía.-----

--- En base a lo solicitado, por cuestión de método, esta autoridad se pronunciará primeramente si con base en el cúmulo de evidencias obtenidas en la presente investigación, se advierte relación alguna por parte de los mencionados servidores públicos con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. que permita presumir conflicto de interés. -----

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

- - - En efecto, el cúmulo de elementos obtenidos en la presente investigación, permiten establecer lo siguiente: -----

- - - 1.- Que la Secretaría de Economía adjudicó a la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., el Contrato número **DGRMSG-145-14**, por concepto de **"Arrendamiento de vehículos aéreos para el traslado de servidores públicos de la Secretaría de Economía"**, derivado del procedimiento de adjudicación directa número **AD-031-2014**, y por tanto existe nexo de causalidad entre ambos entes. Ello es así, acorde a lo informado mediante el oficio UPCP/308/DGACE/0050/2015, de fecha treinta de junio de dos mil quince, por el Licenciado Alejandro Bonilla Muñoz, Director General Adjunto de Contrataciones Electrónicas de la Unidad de Políticas de Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, en el que se precisó en la parte conducente lo siguiente: -----

*"[...] y una vez revisada la información contenida en CompraNet al día 25 de junio de 2015 a las 11:00 horas, a continuación se muestra el listado de los procedimientos en los que se reportaron, por parte de la SE contratos con la empresa EOLO PLUS, S.A. de C.V., así como de la documentación que dicha dependencia incorporó al sistema como expediente para cada contratación.*

*Se anexa al presente copia certificada del contenido de los documentos antes citados, así como de la información y documentación que la empresa en cuestión ha incorporado en el formulario de registro a CompraNet.*

No.	Número de procedimiento	Descripción del contrato En el sistema	Anexos del expediente
1	SA-010000999-N207-2014	Arrendamiento de Vehículos Aéreos para el traslado de Servidores Públicos de la Secretaría de Economía	Nombre del archivo: AD-031-2014 Oficio de Adjudicación No. 387.pdf

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

			Descripción: AD-031- 2014 Oficio de Adjudicación No. 387 Fecha de carga: 30/07/2014 09:26:56 AM ...
--	--	--	--

[...]" (sic).

- - - En la especie, es motivo de análisis el procedimiento de contratación objeto de la auditoría 010/15 llevada a cabo por la Unidad de Auditoría Gubernamental, cuyo procedimiento fue remitido en copia certificada mediante el oficio UAG/210/284/2015 de fecha diecisiete de junio en curso, constancias de las cuales se advierte entre otras las siguientes:-----

- Oficio número 100.14.CA.349 BIS, de veinticinco de junio de dos mil catorce, signado por la **C. ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES**, en su carácter de Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Economía, dirigido al **MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ**, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Economía, mediante el cual se solicita llevar a cabo la contratación del servicio denominado "Arrendamiento de Vehículos Aéreos para el traslado de Servidores Públicos de la Secretaría de Economía", para lo cual adjuntó entre otros **Justificación de la contratación, Anexo Técnico, Suficiencia Presupuestaria de Recursos** número 01299 por \$221,141.41 (Doscientos veintiún mil ciento cuarenta y un pesos 41/100 M.N.), **Requisición de Bienes y Servicios**, número 100.14.CA.349BIS por \$221,141.41 (Doscientos veintiún mil ciento cuarenta y un pesos 41/100 M.N.), **Resultado de la Investigación de Mercado, Evaluación Técnica, Evaluación Económica y Visto Bueno Técnico**, documentación en la que en conjunto se determinó de su análisis que la propuesta que cumplió con los requerimientos y fue la oferta económica más baja fue la de la persona moral **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, constancias de las cuales además se

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

advierte la participación en la elaboración y autorización de las mismas de los **CC. ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES**, en su carácter de Coordinadora Administrativa, **ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ**, Subdirector de Recursos Materiales, **SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA**, Subdirector de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, todos adscritos a la Secretaría de Economía.

- Oficio de notificación de adjudicación, número 711.2014.D.C.387.2, datado el veinticinco de junio de dos mil catorce, suscrito por el **C. MANUEL CORREA ZAVALA**, Director de Contrataciones de la Secretaría de Economía, dirigido a la persona moral **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, con atención a **la C. Cohinta Berenice Rodríguez Olivares, Representante Legal de la misma**, por el cual se le hace del conocimiento que derivado de la evaluación de su propuesta resultó adjudicada para el "*Arrendamiento de Vehículos Aéreos para el traslado de Servidores Públicos de la Secretaría de Economía*", por lo que deberá entregar la documentación necesaria para elaborar el instrumento jurídico correspondiente.
- Oficio de número 711.2014.D.C.387.3, datado el veinticinco de junio de dos mil catorce, suscrito por el **C. MANUEL CORREA ZAVALA**, Director de Contrataciones de la Secretaría de Economía, dirigido a la Licenciada Rosa Gabriela González Pulido, Directora de Contratos de la Secretaría de Economía, a través de cual con motivo del procedimiento de adjudicación directa simplificada con número de control interno AD-031-2014, le informa que se adjudicó a **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, para el "*Arrendamiento de Vehículos Aéreos para el traslado de Servidores Públicos de la Secretaría de Economía*", por lo que se solicita la elaboración del instrumento jurídico respectivo.

- - - Así las cosas, con fecha treinta de junio de dos mil catorce, se determinó celebrar contrato **DGRMSG-145-14** con la empresa **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, para el "*Arrendamiento de Vehículos Aéreos para el traslado de Servidores Públicos de la Secretaría de Economía*", por la cantidad total de **USD \$12,064.00 (Doce mil sesenta y cuatro dólares estadounidenses 00/100)**, instrumento jurídico que obra en copia certificada en los presentes autos, y que se encuentra suscrito, entre otras personas, por los que en la

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

presente investigación interesa, por parte de la Secretaría de Economía el **C. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ**, en su carácter de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la **C. ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO**, Directora de Contratos y la **C. ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES**, en su carácter de Coordinadora Administrativa de la Oficina del C. Secretario y Administradora del Contrato, por lo que hace a la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. la **C. COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES**, en su carácter de Apoderada Legal.-----

--- Asimismo, no pasa desapercibido que de autos se advierte la adjudicación directa a la empresa **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, con fecha catorce de febrero de dos mil trece del **Pedido número 21-2013**, para el **"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS, QUE PERMITA LA ASISTENCIA DEL C. SECRETARIO A LA CIUDAD DE MONTERREY;..."**, por un importe total de \$141,046.92 (Ciento cuarenta y un mil cuarenta y seis pesos 92/100 M.N.), lo anterior derivado del procedimiento de adjudicación directa número **AD-015-2013**, en ese tenor de autos se advierten las siguientes actuaciones:-----

- Oficio número 100.13.CA.269, de trece de febrero de dos mil trece, signado por la **C. ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES**, en su carácter de Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Economía, dirigido a **MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ**, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Economía, mediante el cual se solicita llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento de vehículo aéreo para servidores públicos, en virtud de ser necesario transportar al C. Secretario a la Ciudad de Monterrey, Nuevo León el catorce de febrero de dos mil trece, para lo cual adjuntó entre otros **Justificación, Anexo Técnico y Suficiencia Presupuestaria** número 00852 por \$141,046.92 (Ciento cuarenta y un mil cuarenta y seis pesos 92/100 M.N.), documentación en la que en conjunto se propone la contratación para dicho servicio con la empresa **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, constancias de las cuales además se advierte la participación en la elaboración y autorización de las mismas de la **C.**



**ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES**, en su carácter de Coordinadora Administrativa, adscrita a la Secretaría de Economía.

- Dictamen de Adjudicación para la Contratación del Arrendamiento de Vehículo Aéreo para Servidores Públicos de la Secretaría de Economía, número interno AD-015-2013, del trece de febrero de dos mil trece, en el cual se determina contratar el servicio de mérito con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., documental de la cual se advierte la elaboración y revisión del **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, Subdirector de Licitaciones, así como del **C. LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO**, Subdirector de Control y Seguimiento de Contrataciones, ambos de la Secretaría de Economía.
- Oficio de notificación de adjudicación, número 711.2013.D.C.100bis, datado el trece de febrero de dos mil trece, suscrito por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, Subdirector de Licitaciones de la Secretaría de Economía, dirigido a la persona moral **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, por el cual se le hace del conocimiento que le resultó favorable contratar el "*Arrendamiento de vehículo aéreo para servidores públicos de la Secretaría de Economía*", por lo que deberá entregar la documentación necesaria para elaborar el instrumento jurídico correspondiente.
- Oficio de número 711.2013.D.C.104, datado el catorce de febrero de dos mil trece, suscrito por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, Subdirector de Licitaciones de la Secretaría de Economía, dirigido a la Lic. Rosa Gabriela González Pulido, Directora de Contratos de la Secretaría de Economía, a través de cual con motivo del procedimiento de adjudicación directa con número de control interno AD-015-2013, le informa que se adjudicó a **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, para el "*Arrendamiento de vehículo aéreo para servidores públicos de la Secretaría de Economía*", por lo que se solicita la elaboración del instrumento jurídico respectivo.

- - - Así las cosas, con fecha catorce de febrero de dos mil trece, se determinó celebrar el **Pedido número 21-2013**, para el "**ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS, QUE PERMITA LA ASISTENCIA DEL C. SECRETARIO A LA CIUDAD DE MONTERREY;...**", por un importe total de \$141,046.92 (Ciento cuarenta y un

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

mil cuarenta y seis pesos 92/100 M.N.), instrumento jurídico que obra en copia certificada en los presentes autos, y que se encuentra suscrito, entre otras personas, por los que en la presente investigación interesa, por parte de la Secretaría de Economía la **C. ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO**, Directora de Contratos, la **C. ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES**, en su carácter de Coordinadora Administrativa de la Oficina del C. Secretario y el **C. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, por lo que hace a la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. el **C. ARTURO REYES GÓMEZ**, en su carácter de Representante Legal.-----

--- Lo expuesto, permite advertir, que los servidores públicos que tuvieron participación en la contratación de los servicios antes señalados con la empresa **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, por parte de la **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**, fueron los **CC. ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES**, en su carácter de Coordinadora Administrativa, **MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ**, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, **ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ**, Subdirector de Recursos Materiales, **SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA**, Subdirector de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, **MANUEL CORREA ZAVALA**, Director de Contrataciones, **ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO**, Directora de Contratos, **MARIO PACHECO ORTEGA**, Subdirector de Licitaciones, así como el **C. LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO**, Subdirector de Control y Seguimiento de Contrataciones.-----

- - - 2.- Que con base en el informe rendido mediante el oficio UPCP/308/DGACE/0050/2015, de fecha treinta de junio de dos mil quince, por el Licenciado Alejandro Bonilla Muñoz, Director General Adjunto de Contrataciones Electrónicas de la Unidad de Políticas de Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, se observan los siguientes datos de la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. -----

**Expediente de la Empresa: EOLO PLUS SA DE CV**

**Datos de la empresa**

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

<b>Nombre, denominación o razón social</b>	<b>EOLO PLUS SA DE CV</b>		
<b>País</b>	<b>MÉXICO</b>		
<b>Titularidad jurídica</b>	<b>1.1.-Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.)</b>		
<b>RFC o Código Fiscal</b>	<b>EPLO60619669</b>		
<b>Teléfonos (Clave País, Ciudad+Número)</b>	<b>527222733391</b>		
<b>Ejem.</b>	<b>525512345678</b>		
<b>Dirección</b>	<b>José Vicente Villada</b>		
<b>Código Postal</b>	<b>50000</b>		
<b>Municipio o Delegación</b>	<b>Toluca, Edo. de México</b>		
<b>Entidad Federativa</b>	<b>México</b>		
<b>Página web</b>	<b><u>www.eolo.com.mx</u></b>		
<b>Gestión de la Cuenta</b>	<b>Proveedor / Contratista</b>		
<b>Información del Usuario (Contacto en la empresa)</b>			
<b>Tratamiento</b>	<b>Sra.</b>		
<b>Apellidos</b>	<b>Colín Martínez</b>		
<b>Nombre</b>	<b>María del Carmen</b>		
<b>Correo Electrónico</b>	<b><u>mcolin@eolo.com.mx;dramirez@eolo.com.mx</u></b>		
<b>Teléfono de contacto</b>	<b>527222733394</b>		
<b>Fax Administración</b>	<b>527222733394 ext. 119</b>		
<b>Departamento / Función</b>	<b>Otros</b>		
<b>Idioma preferido (para visualizaciones on-line)</b>	<b>Español</b>		
<b>Zona horaria</b>	<b>(GMT - 6:00) Central Standard Time, México City</b>		
<b>Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>Mail</b>	<b>Teléfono</b>
<b>1</b>	<b>Colín</b>	<b>Martínez</b>	<b>María del Carmen</b>
<b><u>mcolin@eolo.com.mx;dramirez@eolo.com.mx</u> 527222733394</b>			

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

<b>Fecha de Registro.</b>	
<b>Fecha de Registro</b>	07/06/2011

**Expediente de la Empresa: EOLO PLUS SA DE CV**

--

**Nombre Formulario: Datos de la Escritura Constitutiva (Personas Morales)**

<b>Descripción Formulario</b>	<b>Número de Escritura Constitutiva</b> <b>Fecha de expedición</b> <b>Lugar de expedición</b> <b>Nombre del fedatario que autoriza el instrumento</b> <b>Número de la Notaría o Correduría Pública</b> <b>Primer Testimonio o Reforma</b> <b>Reformas (describir objeto de las mismas)</b> <b>Anexar archivo PDF de la escritura constitutiva y sus reformas</b>
-------------------------------	---

**Datos de la escritura constitutiva (personas morales)**

	<b>Etiqueta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Propuesta</b>
1	Anexar archivo PDF de la escritura constitutiva y sus reformas	Anexar archivo PDF de la escritura constitutiva y sus reformas	ACTA CONSTITUTIVA.docx (1,586 KB)
2	Número de Escritura Constitutiva	Número de Escritura Constitutiva	3,299

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

3	<i>Fecha de expedición</i>	<i>Fecha de expedición</i>	24/05/2006
4	<i>Lugar de expedición</i>	<i>Lugar de expedición</i>	MÉXICO DISTRITO FEDERAL
5	<i>Nombre del fedatario que autoriza el instrumento</i>	<i>Nombre del fedatario que autoriza el instrumento</i>	RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTIENAVE
6	<i>Número de la Notaria o Correduría Pública</i>	<i>Número de la Notaria o Correduría Pública</i>	239
7	<i>Primer Testimonio o Reforma</i>	<i>Primer Testimonio o Reforma</i>	Primer Testimonio
8	<i>Reformas (describir objeto de las mismas)</i>	<i>Describir objeto de las mismas</i>	La compra, venta, renta, importación, exportación, distribución, fabricación de aviones, equipos destinados a la aviación, refacciones, mobiliario, propios o de terceros que cuenten con los permisos que las autoridades en la materia dispongan.

--- Aunado a ello, obran agregados a los presentes autos copia certificada de los siguientes testimonios: -----

--- A).- Testimonio de la Escritura de la Constitución de "Eolo Plus", Sociedad Anónima de Capital Variable. Instrumento 3,299: -----



"[...] México, Distrito Federal a veinticuatro de mayo de dos mil seis.

La constitución de "Eolo Plus", Sociedad Anónima de Capital Variable en la que intervienen el ingeniero **Juan Armando Hinojosa Cantú** y el contador público **Adolfo Godoy Novoa**,

ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:

(...)

A).- La compra, venta, renta, importación, exportación, distribución, fabricación, de aviones y equipos destinados a la aviación, refacciones, mobiliario, propios o de terceros que cuenten con los permisos que las autoridades en la materia dispongan.

B).- La asesoría administrativa, financiera, técnica, operativa y capacitación de personal.

C).- Servicios de mantenimiento en aviación.

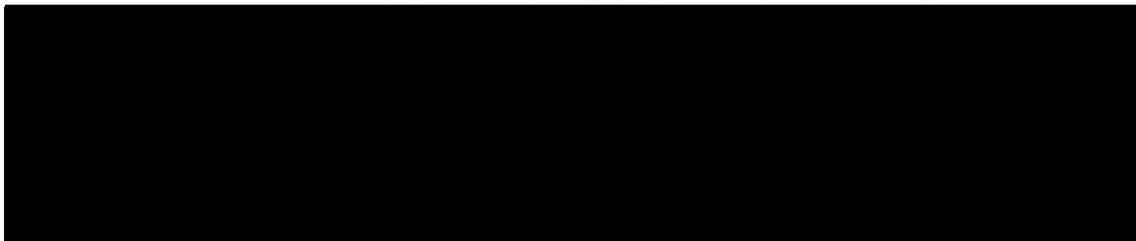
D).- Servicio de administración.

E).- Servicio de alimentos.

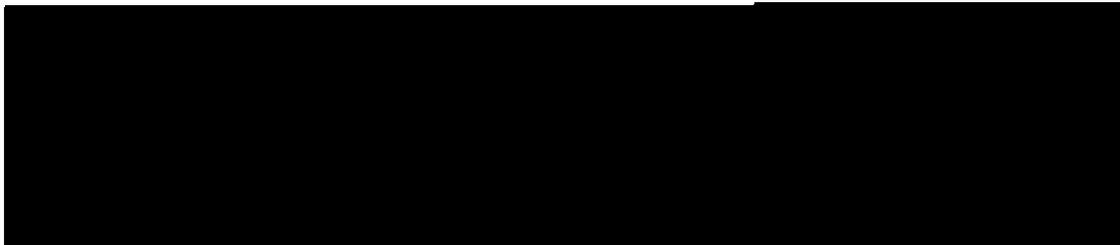
F).- Servicios de despacho de vuelo y logística.

G).- Servicio de atención a pasajeros, antes, durante y después de cada vuelo.

H).- Representación comercial de empresas nacionales y extranjeras..." (sic).



TRANSITORIOS



Nota: Se eliminan datos relativos al patrimonio de una sociedad mercantil, por ser datos confidenciales, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.



TOTAL- CINCUENTA ACCIONES, con valor de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

SEGUNDO.- Los comparecientes de este instrumento acuerdan:

I.- Conferir la administración de la sociedad a un Administrador Único y para tal efecto designan al ingeniero **JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU**.

II.-Designar como apoderados de la sociedad a contador público **ADOLFO GODOY NOVOA** y **MIREYA SALAZAR GONZALEZ** quienes gozarán de las siguientes facultades:

A).-Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran un poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, ni la de transigir, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según estimen convenientes, así como interponer los recursos legales procedentes.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.

II.- Para comprometer en árbitros.

III.- Para absolver y articular posiciones.

IV.- Para recusar.



C).- Los señores **ADOLFO GODOY NOVOA** y **MIREYA SALAZAR GONZALEZ**, ejercerán las facultades a que se refieren los incisos anteriores, conjunta o separadamente.

III.- Designar como comisario de la sociedad al contador público [REDACTED]

(Lo resaltado es propio de la autoridad).

--- B). Testimonio relativo al poder general que otorga la sociedad denominada "Eolo Plus" Sociedad Anónima de Capital Variable a favor de Arturo Reyes Gómez. Escritura número 85850: -----

[...]  
EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a los treinta días del mes de Marzo del año dos siete, ante mí, Licenciado VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete del Estado de México con residencia en ésta Capital, en funciones, comparece el señor Ingeniero **JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ**, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada "EOLO PLUS" S.A. DE C.V., de cuya personalidad haré mérito posteriormente y dice que por convenir a los intereses de su representada por medio de la presente escritura, otorga en favor del señor **ARTURO REYES GÓMEZ, PODER GENERAL**, para que lo ejerza en los siguientes términos:

A).- **PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieren cláusula especial, y **ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**.

B).- El apoderado ejercerá las facultades antes mencionadas **ESPECIALMENTE** pero tan amplio, cumplido y bastante, cuanto en derecho se requiera y sea necesario, para representar a la sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones y convocados por las entidades gubernamentales federales..." (sic).

(Lo resaltado es propio de la autoridad).

Nota: Se eliminan datos relativos al comisario de una sociedad mercantil, por ser datos confidenciales, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

- - - De la anterior transcripción, aunado a los documentos aportados en sus ofertas y actos en los que interviene la representación legal de la empresa **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, permiten obtener los siguientes datos de las personas que representan a dicha empresa, siendo los CC. Juan Armando Hinojosa Cantú, Adolfo Godoy Novoa, Arturo Reyes **Gómez**, María del Carmen **Colín** Martínez, Cohinta Berenice Rodríguez Olivares, Mireya Salazar **González** y [REDACTED] -----

- - - 3.- Por lo que respecta a los servidores públicos **CC. ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES, MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ, ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ, SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA, MANUEL CORREA ZAVALA, ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO, MARIO PACHECO ORTEGA**, así como **LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO**, mediante oficios 710.DGARH.0232.2015 y 710.DGARH.0245.2015, de fecha dieciséis y treinta de junio de dos mil quince, fueron enviados sus expedientes personales, mismos que contienen sus respectivas actas de nacimiento y otras constancias, de donde se desglosa el siguiente análisis en cuanto a su relación familiar por consanguinidad y afinidad: -----

#### ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES.

- - - En el expediente personal de la servidora pública, obra agregado copia certificada del acta de nacimiento, con fecha de registro de [REDACTED] a nombre de Elvira Griselda Ramírez Montes, con fecha de nacimiento [REDACTED], así como la designación de seguro de vida institucional de la Secretaría de Economía, de cuyas constancias se deduce lo siguiente: -

Nota: Se elimina el nombre del comisario de una sociedad, se eliminan fechas de registro y del nacimiento de una persona, al resultar datos que puedan hacer identificables o identificarlos, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.



Elvira Griselda Ramirez Montes

[Redacted] (Padre)  
[Redacted] (Madre)

[Redacted] (Hijo)

[Redacted] (Abuelo paterno)  
[Redacted] (Abuela paterna)  
[Redacted] (Abuelo materno)  
[Redacted] (Abuela materna)

**MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ.**

--- En el expediente personal del servidor público, obra agregado copia certificada del acta de nacimiento, con fecha de nacimiento [Redacted] [Redacted] así como la designación de beneficiarios del seguro de vida institucional de la Secretaría de Economía, de cuyas constancias se deduce lo siguiente: -----

Miguel Angel Castillo López

[Redacted] (Padre)  
[Redacted] (Madre)

[Redacted] (Hermano)  
[Redacted] (Hermana)

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"  
EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

**ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ.**

--- En el expediente personal del servidor público, obra agregado copia certificada del acta de nacimiento a nombre del mencionado, [REDACTED] de cuya constancia se deduce lo siguiente: -----

Antelmo Sandoval Hernández
[REDACTED] (Padre)
[REDACTED] (Madre)
[REDACTED] (Abuelo paterno)
[REDACTED] (Abuela paterna)
[REDACTED] (Abuelo materno)
[REDACTED] (Abuela materna)

**SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA.**

--- En el expediente personal del servidor público, obra agregado copia certificada del acta de nacimiento número [REDACTED], con fecha de nacimiento [REDACTED] [REDACTED] así como la designación de beneficiarios del seguro de vida institucional que otorga la Secretaría de Economía, de cuyas constancias se deduce lo siguiente: ---

Nota: Se eliminan número, fechas de registro y del nacimiento de dos persona, familiares por consanguinidad, así como el nombre de su cónyuge, parientes en primer y segundo grado, ascendientes y descendientes, al resultar datos que puedan hacer identificables o identificarios, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Dirección de Investigaciones "D"  
EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

Nota: Se eliminan fechas de registro y del nacimiento de una persona, familiares por consanguinidad y afinidad, así como el nombre de su cónyuge, parientes en primer y segundo grado, ascendientes y descendientes, al resultar datos que puedan hacer identificables o identificarnos, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Saúl Enrique Ayala Medina

(Padre)

(Madre)

(Sobrina)

(Abuelo paterno)

(Abuela paterna)

(Abuelo materno)

(Abuela materna)

**MANUEL CORREA ZAVALA.**

- - - En el expediente personal del servidor público, obra agregado copia certificada del acta de nacimiento de [redacted] con fecha de nacimiento del [redacted] así como la designación de beneficiarios del seguro de vida institucional que otorga la Secretaría de Economía, de cuyas constancias se deduce lo siguiente: -----

Manuel Correa Zavala

(Padre)

(Madre)

(Cónyuge)

(Abuelo paterno)

(Abuela paterna)

(Abuelo materno)

(Abuela materna)

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección de Investigaciones "D"  
EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

**ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO.**

- - - En el expediente personal de la servidora pública, obra agregado copia certificada del acta de nacimiento, con fecha de nacimiento de [REDACTED] [REDACTED] así como la designación de beneficiarios del seguro de vida institucional que otorga la Secretaría de Economía, de cuyas constancias se deduce lo siguiente: - - - -

Rosa Gabriela González Pulido	
<p>[REDACTED] (Padre)</p> <p>[REDACTED] (Madre)</p>	<p>[REDACTED] Conyuge)</p> <p>[REDACTED] (Hijo)</p> <p>[REDACTED] (Hija)</p>

**MARIO PACHECO ORTEGA.**

- - - En el expediente personal del servidor público, obra agregado copia certificada del acta de nacimiento, folio [REDACTED] de fecha de nacimiento de [REDACTED] [REDACTED] así como el consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios del seguro de vida institucional que otorga la Secretaría de Economía, de cuyas constancias se deduce lo siguiente: - - - - -

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"  
EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

Mario Pacheco Ortega

[Redacted] (Padre)  
[Redacted] (Madre)

LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO.

--- En el expediente personal del servidor público, obra agregado copia certificada del acta de nacimiento, con fecha de nacimiento de [Redacted] [Redacted] así como la designación de beneficiarios del seguro de vida institucional que otorga la Secretaría de Economía, de cuyas constancias se deduce lo siguiente: -----

Luis Eduardo Álvarez Alonso

[Redacted] (Padre)  
[Redacted] (Madre)

[Redacted] (Conyuge)

--- Lo expuesto permite advertir claramente que no existe relación entre los apellidos de los servidores públicos **ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES, MIGUEL ÁNGEL**

Nota: Se eliminan fechas de registro y del nacimiento de una persona, familiares por consanguinidad, así como el nombre de su cónyuge, parientes en primer y segundo grado, ascendientes y descendientes, al resultar datos que puedan hacer identificables o identificarnos, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.



**CASTILLO LÓPEZ, ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ, SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA, MANUEL CORREA ZAVALA y LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO** y los apellidos de las personas que representan y forman parte de la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., siendo sus nombres: CC. Juan Armando Hinojosa Cantú, Adolfo Godoy Novoa, Arturo Reyes Gómez, María del Carmen Colín Martínez, Cohinta Berenice Rodríguez Olivares, Mireya Salazar González y [REDACTED] por tanto no es factible establecer relación familiar ya sea por vínculo por consanguinidad o por afinidad. - - - - -

- - - Conviene precisar que por lo que hace a los **CC. ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO y MARIO PACHECO ORTEGA**, se advierten coincidencias en el apellido de los CC. Mireya Salazar **González** y [REDACTED] por lo que respecta a **ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ**, existe coincidencia en el apellido de su padre y abuela materna con el C. Arturo Reyes **Gómez**; por lo que hace a **SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA**, existe coincidencia en el apellido materno de su abuelo paterno con el de la C. María del Carmen **Colín** Martínez; por lo que toca a **LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO**, existe coincidencia en el apellido materno de su cónyuge con el apellido materno de la C. Mireya Salazar **González**, no obstante dichas coincidencias en los apellidos resultan insuficientes para poder establecer la existencia de alguna relación por afinidad, ni tampoco que exista relación por consanguinidad por el solo hecho de que exista concurrencia entre los apellidos [REDACTED] y [REDACTED] ello aunado a que por lo que respecta a los **CC. ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO, SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA y LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO** de su declaración patrimonial presentada por dichos servidores públicos con fecha veintiocho, veintisiete y veintinueve de mayo de dos mil quince, misma que obra en autos, se observa que declararon en el rubro de "*DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS*" no tener ningún cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos en asociaciones, sociedades, consejos, actividades filantrópicas y/o consultoría, asimismo, los **CC. ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO, MARIO PACHECO ORTEGA, SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA y LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO**, ratificaron la condición de no tener relación alguna con los miembros de la empresa en cita, mediante declaración rendida ante personal de esta Dirección General de Denuncias e Investigaciones el pasado diecisiete y veinte de julio

Nota: Se elimina el nombre del comisario de una sociedad, se elimina nombre de particulares, familiares por consanguinidad y apellidos, al resultar datos que puedan hacer identificables o identificarios, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaria de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

de dos mil quince, al responder a preguntas expresas, no tener ninguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el proceso de contratación de los servicios de transportación aérea ejecutiva para los servidores públicos de la **Secretaría de Economía**, ni tener conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, bisnietos, primos-hermanos, suegros, nueras, yernos y cuñados) tuviera alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participó en los procesos de contratación de mérito.-----

- - - Ahora bien, aun y cuando no se cuenta con la "*DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS*", ni la declaración en comparecencia del **C. ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ**, en virtud de no haber sido localizado para notificarle el oficio número DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/577/2015 a efecto de declarar ante esta autoridad, según se desprende de la razón de fecha quince de julio de dos mil quince y toda vez que la última declaración patrimonial presentada por dicho sujeto fue la de conclusión de nueve de abril de dos mil quince, se advierte de autos las declaraciones patrimoniales iniciales de veintitrés de mayo de dos mil once, siete de marzo de dos mil doce, dieciséis de octubre de dos mil trece y quince de julio de dos mil catorce, modificación de los años dos mil doce y dos mil trece, así como las de conclusión de siete de marzo de dos mil doce, veinte de agosto de dos mil trece, cuatro de abril de dos mil catorce y la de nueve de abril de dos mil quince, de las cuales no se advierte que tuviera alguna relación profesional o de negocios con la empresa que participó en los procesos de contratación de mérito, a efecto de presumir conflicto de interés.-----

- - - Tanto lo señalado en las citadas declaraciones patrimoniales, como en las declaraciones rendidas en sendas diligencias de investigación, resultan actos inequívocos al tratarse de declaraciones formales emitidas ante autoridad distinta a la judicial y que contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública, y que por ende, gozan de una presunción de legalidad, de imperio y de exigibilidad, por lo que en suma, el examen de ambas circunstancias importan un proceder lógico que generan para esta autoridad presunción que es de tal envergadura para afirmar que no existe

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"Dirección de Investigaciones "D"  
EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

relación por afinidad y/o consanguinidad entre los **CC. ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES, MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ, ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ, SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA, MANUEL CORREA ZAVALA, ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO, MARIO PACHECO ORTEGA y LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO**, con las personas que representan y forman parte de la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V.-----

--- 4.- Mediante oficios número DG/311/850/2015 y DG/311/876/2015, el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Secretaría de Estado, remitió copia certificada de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos sujetos a investigación, de las que se observa lo siguiente:-----

--- A) **ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO**, inició su encargo en la **Secretaría de Economía**, con el cargo de **Subdirector de Área**, con fecha primero de enero de dos mil trece, posteriormente ocupó el de **Director de Área** el dieciséis de marzo del mismo año. De sus datos curriculares, no se observa que haya prestado sus servicios en la empresa contratante motivo de la presente investigación.-----

--- Que sus ingresos mensuales netos corresponden únicamente a la remuneración por su cargo público y [REDACTED] y no se observa ingreso alguno adicional por actividad industrial y/o comercial o por participación en consejos, consultorías o asesorías.-----

--- Se destaca que en la declaración patrimonial de modificación 2015, presentada por la servidora pública, con fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, declaró que no tenía ningún puesto, cargo, comisión, actividades o poderes que actualmente tenga, ni ella ni su cónyuge y/o dependientes económicos en asociaciones, sociedades, consejos, actividades filantrópicas y/o consultoría, ello además de no tener participaciones económicas o financieras del declarante, cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos.-----

Nota: Se eliminan datos relativos al patrimonio, al resultar datos que puedan hacer identificables o identificarlos, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"Dirección de Investigaciones "D"  
EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

--- Lo señalado en dicha declaración de posible conflicto de interés, se robustece con la declaración de la servidora pública rendida ante esta autoridad con fecha diecisiete de julio de dos mil quince, mediante diligencia de investigación, en la que encontrándose debidamente protestada en términos de ley para conducirse con verdad, manifestó a la letra: -----

" [...]

--- PREGUNTA UNO.- Indique si el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. --

--- RESPUESTA.- Sí. -----

--- PREGUNTA DOS.- Indique si en el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No. No es mi responsabilidad, no corresponde a mis atribuciones emitir fallos, ya que mi función es la de elaborar los instrumentos jurídicos, precisando que como titular de la Dirección de Contratos y según las atribuciones contenidas en el Manual de la Secretaría de Economía, no intervengo en ninguna de las etapas deliberativas para adjudicar o no a cualquier posible proveedor, únicamente mis funciones se constriñen a elaborar los instrumentos jurídicos consistentes en contratos o pedidos según sea el caso según lo marca el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

--- PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

del contrato.-----

RESPUESTA.- Reitero que no tuve participación alguna en el procedimiento de contratación, únicamente formalicé a través de la elaboración del instrumento la voluntad de las partes.-----

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participo en el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece.-----

--- RESPUESTA.- No.-----

--- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participó en la contratación del Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece,-----

--- RESPUESTA.- No.-----

--- PREGUNTA SEIS.- Indique si en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, CELEBRADO POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, se adjudicó en apego a la normativa aplicable.-----

--- RESPUESTA.- Sí.-----

--- PREGUNTA SIETE.- Indique si en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No, por que como ya lo he dicho y reitero no se encuentra dentro de mis atribuciones, únicamente la Dirección de Contratos formaliza instrumentos jurídicos. -----

--- PREGUNTA OCHO.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.-----

--- RESPUESTA.- Únicamente formalizar la voluntad de las partes, tal y como lo indica la ley. -----

--- PREGUNTA NUEVE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce. -----

--- RESPUESTA.- Ninguna relación. -----

--- PREGUNTA DIEZ.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

*padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueros-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el proceso de contratación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce. -----*

*--- RESPUESTA.- Ninguna relación. -----*

*[...]" (Sic).*

--- B) **ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES**, inició su encargo en la **Secretaría de Economía**, con el cargo de **Coordinador Administrativo** de la Oficina del C. Secretario, con fecha dieciséis de diciembre de dos mil doce. De sus datos curriculares, no se observa que haya prestado sus servicios en la empresa contratante motivo de la presente investigación. -----

--- Que sus ingresos mensuales netos corresponden únicamente a la remuneración por su cargo público, [REDACTED] reportada el [REDACTED] y no se observa ingreso alguno por actividad industrial y/o comercial (deduce impuestos) ni por actividad financiera. -----

--- Se destaca que en la declaración patrimonial de modificación 2015, presentada por la servidora pública, con fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, declaró que no tenía ningún puesto, cargo, comisión, actividades o poderes que actualmente tenga, ni ella ni su cónyuge y/o dependientes económicos en asociaciones, sociedades, consejos, actividades filantrópicas y/o consultoría, ello además de no tener participaciones económicas o financieras del declarante, cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos. -----

Nota: Se eliminan datos relativos al patrimonio de una persona física, por ser datos confidenciales, con fundamento en los artículos 3, fracción I, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"  
EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

- - - Lo señalado en dicha declaración de posible conflicto de interés, se robustece con la declaración de la servidora pública rendida ante esta autoridad con fecha diecisiete de julio de dos mil quince, mediante diligencia de investigación, en la que encontrándose debidamente protestada en términos de ley para conducirse con verdad, manifestó a la letra: -----

[...]

- - - PREGUNTA UNO.- Indique si el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. - -

- - - RESPUESTA.- Si.-----

- - - PREGUNTA DOS.- Indique si el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, de fecha trece de febrero de dos mil trece, se le ordenó adjudicarlo a favor de determinada empresa o persona. -----

- - - RESPUESTA.- No, cabe hacer la aclaración que dentro de mis funciones no está la facultad de decidir o asignar a proveedor alguno los servicios. -----

- - - PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del pedido.-----

RESPUESTA.- Elabore la solicitud del servicio ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y durante el contrato verifique que se haya realizado el servicio para cumplir la comisión que tenían encomendada los servidores públicos y después la solicitud de la gestión del pago ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. -----

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participó en el Pedido N° 21-2013, para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, de fecha trece de febrero de dos mil trece. ---

--- RESPUESTA.- No tengo ninguna relación.-----

--- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participó en la contratación del Pedido N° 21-2013, para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, de fecha trece de febrero de dos mil trece. -----

--- RESPUESTA.- No, cabe hacer la aclaración que ni mi cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tiene ninguna relación de ningún tipo con la empresa que participo en la contratación del Pedido N° 21-2013, para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, de fecha trece de febrero de dos mil trece. -----

--- PREGUNTA SEIS.- Indique si el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14" CELEBRADO POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. -----

--- RESPUESTA.- Si. -----

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

- - - PREGUNTA SIETE.- Indique si para la adjudicación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

- - - RESPUESTA.- No, cabe hacer la aclaración que dentro de mis funciones no está la facultad de decidir o asignar a proveedor alguno los servicios. -----

- - - PREGUNTA OCHO.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de adjudicación directa del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, durante el procedimiento de contratación y en la firma del contrato.-----

- - - RESPUESTA.- Elabore la solicitud del servicio ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y durante el contrato verifique que se haya realizado el servicio para cumplir la comisión que tenían encomendada los servidores públicos y después la solicitud de la gestión del pago ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. -----

- - - PREGUNTA NUEVE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa a la que se adjudicó de manera directa el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce. -----

- - - RESPUESTA.- No tengo ninguna relación.-----

- - - PREGUNTA DIEZ.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

*personal, familiar o de negocios con la empresa a la que se le adjudicó de manera directa el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce. - - - -*

*- - - RESPUESTA.- No, cabe hacer la aclaración que ni mi cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tiene ninguna relación de ningún tipo con la empresa a la que se le adjudicó de manera directa el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce. - - - - -*

*[...]" (sic).*

*- - - C) MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ, inició su encargo en la **Secretaría de Economía**, con el cargo de **Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales**, con fecha primero de enero de dos mil trece. De sus datos curriculares, no se observa que haya prestado sus servicios en la empresa contratante motivo de la presente investigación. - - - - -*

*- - - Que sus ingresos mensuales netos corresponden únicamente a la remuneración por su cargo público y no se observa ingreso alguno por actividad industrial y/o comercial (deduce impuestos) ni por actividad financiera. - - - - -*

*- - - Se destaca que en la declaración patrimonial de modificación 2015, presentada por el servidor público, con fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, declaró que no tenía ningún puesto, cargo, comisión, actividades o poderes que actualmente tenga, ni él ni su cónyuge y/o dependientes económicos en asociaciones, sociedades, consejos, actividades filantrópicas y/o consultoría, ello además de no tener participaciones económicas o*

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

financieras del declarante, cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos. -----

--- Lo señalado en dicha declaración de posible conflicto de interés, se robustece con la declaración del servidor público rendida ante esta autoridad con fecha diecisiete de julio en curso, mediante diligencia de investigación, en la que encontrándose debidamente protestado en términos de ley para conducirse con verdad, manifestó a la letra: -----

"[...]"

--- PREGUNTA UNO.- Indique si el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. --

--- RESPUESTA.-Sí. -----

--- PREGUNTA DOS.- Indique si en el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

--- PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.-----

--- RESPUESTA.- Recibir la solicitud del área requirente, turnarla a la Dirección de Contrataciones y finalmente firmar el pedido. -----

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participo en el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaria de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
de fecha trece de febrero de dos mil trece. -----

--- RESPUESTA.- No.-----

--- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge,  
parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles  
(incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos,  
biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna  
relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participó en la  
contratación del Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A  
de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos  
mil trece. -----

--- RESPUESTA.- Ninguno tiene relación con dicha empresa. -----

--- PREGUNTA SEIS.- Indique si en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, CELEBRADO POR UNA PARTE EL  
EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA,  
Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA  
PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA  
EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE  
ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, se adjudicó en apego a la  
normativa aplicable. -----

--- RESPUESTA.- Sí. -----

--- PREGUNTA SIETE.- Indique si en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL  
EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V.,  
PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS  
PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE  
ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, se le ordenó emitir un fallo a  
favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

- - - PREGUNTA OCHO.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.-----

--- RESPUESTA.- Recibir la solicitud del área requirente, turnarla a la Dirección de Contrataciones y finalmente firmar el contrato. -----

- - - PREGUNTA NUEVE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

--- PREGUNTA DIEZ.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el proceso de contratación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA,  
del treinta de junio de dos mil catorce. -----

--- RESPUESTA.- No tengo conocimiento.-----

"[...]" (sic).

--- D) **SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA**, inició su encargo en la **Secretaría de Economía**, con el cargo de **Subdirector de Área**, con fecha trece de julio de dos mil doce, el cual concluyó el quince de junio de dos mil quince. De sus datos curriculares, no se observa que haya prestado sus servicios en la empresa contratante motivo de la presente investigación.

--- Que sus ingresos mensuales netos corresponden únicamente a la remuneración por su cargo público y no se observa ingreso alguno por actividad industrial y/o comercial (deduce impuestos) ni por actividad financiera. -----

--- Se destaca que en la declaración patrimonial de conclusión, presentada por el servidor público, con fecha veintinueve de junio de dos mil quince, declaró que no tenía ningún puesto, cargo, comisión, actividades o poderes que actualmente tenga, ni él ni su cónyuge y/o dependientes económicos en asociaciones, sociedades, consejos, actividades filantrópicas y/o consultoría, ello además de no tener participaciones económicas o financieras del declarante, cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos. -----

--- Lo señalado en dicha declaración de posible conflicto de interés, se robustece con la declaración del servidor público rendida ante esta autoridad con fecha diecisiete de julio de dos mil quince, mediante diligencia de investigación, en la que encontrándose debidamente protestado en términos de ley para conducirse con verdad, manifestó a la letra: -----

"[...]"

--- PREGUNTA UNO.- Indique si el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa **EOLO PLUS, S.A de C.V.**, para el **ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO**



PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. - -

- - - RESPUESTA.- Desconozco toda vez que no participe en la elaboración del pedido en mención. -----

- - - PREGUNTA DOS.- Indique si el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, de fecha trece de febrero de dos mil trece, se le ordenó adjudicarlo a favor de determinada empresa o persona. -----

- - - RESPUESTA.- No, toda vez que no participe en la elaboración del pedido en mención. -----

- - - PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del pedido.-----

RESPUESTA.- Ninguna, ya que no participe en las etapas o momentos señalados en la pregunta. -----

- - - PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participó en el Pedido N° 21-2013, para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, de fecha trece de febrero de dos mil trece. - - -

- - - RESPUESTA.- Ninguna. -----

- - - PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participó en la contratación del Pedido N° 21-2013, para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO



AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA,  
de fecha trece de febrero de dos mil trece. -----

- - - RESPUESTA.- Si tengo conocimiento de que ninguno de los familiares y  
personas que se describen tiene alguna relación personal, familiar o de negocios  
con la empresa que participo en la contratación del Pedido N° 21-2013, para el  
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE  
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, de fecha trece de febrero de dos mil trece. - - -

- - - PREGUNTA SEIS.- Indique si el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14" CELEBRADO POR UNA PARTE EL  
EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA,  
Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA  
PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA  
EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE  
ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, se adjudicó en apego a la  
normativa aplicable. -----

- - - RESPUESTA.- Si. -----

- - - PREGUNTA SIETE.- Indique si para la adjudicación del CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, PARA PRESTAR EL  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL  
TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA,  
de fecha treinta de junio de dos mil catorce, se le ordenó emitir un fallo a favor de  
determinada empresa o persona. -----

- - - RESPUESTA.- No se me ordeno, ya que dentro de mis funciones no se  
encontraba la de realizar la adjudicación. -----

- - - PREGUNTA OCHO.- Indique cual fue su participación previa en el  
procedimiento de adjudicación directa del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE  
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta  
de junio de dos mil catorce, durante el procedimiento de contratación y en la firma  
del contrato.-----

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

- - - RESPUESTA.- Intervine en la revisión de la documentación que entrega el área requirente o solicitante a la hora de solicitar el procedimiento de contratación, en el desarrollo de la contratación, verifique la investigación de mercado realizada y solicite su revisión definitiva para que en su caso procediera su adjudicación. - - -

- - - PREGUNTA NUEVE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa a la que se adjudicó de manera directa el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce. -----

- - - RESPUESTA.- No, ninguna. -----

- - - PREGUNTA DIEZ.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa a la que se le adjudicó de manera directa el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce. -----

- - - RESPUESTA.- Si tengo conocimiento de que ninguno de los familiares y personas que se describen tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa a la que se le adjudicó de manera directa el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, de fecha treinta de junio de dos mil catorce. -----

[...]" (sic)

- - - E). **MANUEL CORREA ZAVALA**, inició su encargo en la **Secretaría de Economía**, con el cargo de **Director de Área**, con fecha primero de abril de dos mil trece, el cual

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"Dirección de Investigaciones "D"  
EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

concluyó el quince de junio de dos mil quince. De sus datos curriculares, no se observa que haya prestado sus servicios en la empresa contratante motivo de la presente investigación.

- - - Que sus ingresos mensuales netos corresponden a la remuneración por su cargo público, [REDACTED] y no se observa ingreso alguno por actividad industrial y/o comercial, ni por su participación en consejos, consultorías o asesorías. -----

- - - A mayor abundamiento, la declaración del servidor público rendida ante esta autoridad con fecha diecisiete de julio de dos mil quince, mediante diligencia de investigación, en la que encontrándose debidamente protestado en términos de ley para conducirse con verdad, manifestó a la letra: -----

"[...]"

- - - PREGUNTA UNO.- Indique si el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. - -

- - - RESPUESTA.- No me consta, toda vez que no me desempeñaba como servidor público de la Secretaría de Economía. -----

- - - PREGUNTA DOS.- Indique si en el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

- - - RESPUESTA.- No, toda vez que no me desempeñaba como servidor público de la Secretaría de Economía. -----

- - - PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de

Nota: Se eliminan datos relativos al patrimonio, al resultar datos que puedan hacer identificables o identificarnos, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

febrero de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.-----

- - - RESPUESTA.- Ninguna, toda vez que no me desempeñaba como servidor público de la Secretaría de Economía.-----

----- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participo en el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece.-----

----- RESPUESTA.- No.-----

- - - PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participó en la contratación del Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece.-----

----- RESPUESTA.- No tengo conocimiento.-----

- - - PREGUNTA SEIS.- Indique si en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, CELEBRADO POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, se adjudicó en apego a la normativa aplicable.-----

----- RESPUESTA.- Sí.-----

- - - PREGUNTA SIETE.- Indique si en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º: DGDI/035/2015

EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

- - - PREGUNTA OCHO.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.-----

--- RESPUESTA.- Previa ninguna, durante el procedimiento realizado a solicitud del área requirente, se notificó al adjudicado que debería suscribir el contrato y ninguna en la firma del contrato. -----

- - - PREGUNTA NUEVE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

--- PREGUNTA DIEZ.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos,

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

*primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el proceso de contratación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce. -----*

*--- RESPUESTA.- No tengo conocimiento.-----  
[...]" (sic).*

--- F) **MARIO PACHECO ORTEGA**, inició su encargo en la **Secretaría de Economía**, con el cargo de **Subdirector de Área**, con fecha dieciséis de octubre de dos mil once y concluyó el quince de septiembre de dos mil catorce. De sus datos curriculares, no se observa que haya prestado sus servicios en la empresa contratante motivo de la presente investigación.

--- Que sus ingresos mensuales netos corresponden únicamente a la remuneración por su cargo público y no se observa ingreso alguno por actividad industrial y/o comercial (deduce impuestos) ni por actividad financiera. -----

--- A mayor abundamiento, la declaración del servidor público rendida ante esta autoridad con fecha veinte de julio de dos mil quince, mediante diligencia de investigación, en la que encontrándose debidamente protestado en términos de ley para conducirse con verdad, manifestó a la letra: -----

*"[...]"*

--- PREGUNTA UNO.- Indique si el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. --

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"  
EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

--- RESPUESTA.-Sí.-----

- - - PREGUNTA DOS.- Indique si en el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.-----

--- RESPUESTA.- No, no se me ordenó emitir ningún fallo.-----

--- PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.-----

- - - RESPUESTA.-Previo ninguna; durante yo lleve el procedimiento de contratación y a la firma del contrato ninguna, porque es otra área quine lo elaboró.

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participo en el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece.-----

--- RESPUESTA.- Ninguna.-----

- - - PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participó en la contratación del Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece.-----

--- RESPUESTA.- Ninguno.-----

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

- - - PREGUNTA SEIS.- Indique si en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, CELEBRADO POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. -----

--- RESPUESTA.- Sí. -----

- - - PREGUNTA SIETE.- Indique si en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

- - - PREGUNTA OCHO.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato. -----

--- RESPUESTA.- Ninguna. -----

- - - PREGUNTA NUEVE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE



EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce. -----

--- RESPUESTA.- No, ninguna -----

--- PREGUNTA DIEZ.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el proceso de contratación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce. -----

--- RESPUESTA.- No, ninguna.-----

"[...]" (sic).

- - - G). **LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO**, inició su encargo en la **Secretaría de Economía**, con el cargo de **Subdirector de Área**, con fecha dieciséis de septiembre de dos mil catorce. De sus datos curriculares, no se observa que haya prestado sus servicios en la empresa contratante motivo de la presente investigación. -----

- - - Que sus ingresos mensuales netos corresponden a la remuneración por su cargo público y [REDACTED] y no se observa ingreso alguno por actividad industrial y/o comercial, ni por su participación en consejos, consultorías o asesorías. -----

Nota: Se eliminan datos relativos al patrimonio, al resultar datos que puedan hacer identificables o identificarios, con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

- - - Se destaca que en la declaración de modificación patrimonial de dos mil quince , presentada por el servidor público, con fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, declaró que no tenía ningún puesto, cargo, comisión, actividades o poderes que actualmente tenga, ni él ni su cónyuge y/o dependientes económicos en asociaciones, sociedades, consejos, actividades filantrópicas y/o consultoría, ello además de no tener participaciones económicas o financieras del declarante, cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos. -----

- - - Lo señalado en dicha declaración de posible conflicto de interés, se robustece con la declaración del servidor público rendida ante esta autoridad con fecha diecisiete de julio de dos mil quince, mediante diligencia de investigación, en la que encontrándose debidamente protestado en términos de ley para conducirse con verdad, manifestó a la letra: -----

"[...]"

- - - PREGUNTA UNO.- Indique si el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. - -

- - - RESPUESTA.- Sí. -----

- - - PREGUNTA DOS.- Indique si en el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

- - - RESPUESTA.- No, aclarando que el procedimiento de contratación no fue sustanciado por la Subdirección de Control y Seguimiento de Contrataciones, de la cual en ese momento yo era el titular. -----

- - - PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación para el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º: DGDI/035/2015

febrero de dos mil trece, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato.-----

RESPUESTA.- Únicamente firme el documento que se conocía entonces como dictamen de adjudicación, previa solicitud y substanciación del procedimiento, señalando que dicho documento regularmente era firmado por el Subdirector que llevaba a cabo el procedimiento de contratación y el Director de Contrataciones, dado que en ese momento no había titular de la Dirección de Contrataciones, el Subdirector que llevó a cabo el procedimiento, me solicitó que revisara y firmara el documento señalado, a lo cual únicamente verifique el documento, en cuanto a forma.-----

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participo en el Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece.-----

--- RESPUESTA.- No.-----

--- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con la empresa que participó en la contratación del Pedido N° 21-2013, celebrado con la empresa EOLO PLUS, S.A de C.V., para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA de fecha trece de febrero de dos mil trece,-----

--- RESPUESTA.- No.-----

--- PREGUNTA SEIS.- Indique si en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, CELEBRADO POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"  
EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, se adjudicó en apego a la normativa aplicable. -----

--- RESPUESTA.- Sí. -----

- - - PREGUNTA SIETE.- Indique si en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

- - - RESPUESTA.- No, igualmente aclarando que ese procedimiento de contratación no fue sustanciado por la Subdirección de Control y Seguimiento de Contrataciones, de la cual en ese momento yo era el titular. -----

- - - PREGUNTA OCHO.- Indique cual fue su participación previa en el procedimiento de contratación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato. -----

--- RESPUESTA.- Ninguna. -----

- - - PREGUNTA NUEVE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce. -----

--- RESPUESTA.- Ninguna relación. -----

--- PREGUNTA DIEZ.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el proceso de contratación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGRMSG-145-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS PARA EL TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETERÍA DE ECONOMÍA, del treinta de junio de dos mil catorce. -----

--- RESPUESTA.- Ninguna relación. -----

[...]" (sic).

--- H). **ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ**, inició su encargo en la **Secretaría de Economía**, con el cargo de **Subdirector de Área**, con fecha primero de septiembre de dos mil trece, el cual concluyó el veintiocho de febrero de dos mil quince. De sus datos curriculares, no se observa que haya prestado sus servicios en la empresa contratante motivo de la presente investigación. -----

--- Se destaca que en las declaraciones de situación patrimonial inicial de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece y de conclusión del nueve de abril de dos mil quince, presentadas por el servidor público, sus ingresos mensuales netos corresponden únicamente a la remuneración por su cargo público y no se observa ingreso alguno por actividad industrial y/o comercial, ni por su participación en consejos, consultorías o asesorías. -----

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

- - - Ahora bien, lo expuesto en los incisos A), B), C), D), E), F), G) y H), evidencia que los servidores públicos investigados se encuentran adscritos a las áreas de Recursos Materiales, Contrataciones y Coordinación Administrativa de la oficina del C. Secretario de Economía, encontrándose en consecuencia involucrados con los procesos de compra de dicha dependencia, También se evidencia que los citados servidores públicos declararon no tener relación personal, familiar o de negocios con la empresa adjudicada ni tener conocimiento de que sus respectivos cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, bisnietos, primos-hermanos, suegros, nueras, yernos y cuñados) tuvieran alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el proceso de contratación de los citados servicios de transportación aérea en el que resultó ganadora la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. -----

- - - Además, se observa que algunos de los servidores públicos investigados han laborado en diversas instituciones privadas, sin que en el rubro del sector privado se encuentre la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., y que con ello se hiciera presumible la existencia de alguna relación personal, laboral o de negocios entre dichos servidores públicos y la empresa en comento, distinta de la que se deduce con motivo de los pedidos para la prestación de servicios aéreos. A mayor abundamiento, en sus declaraciones no se observa que se tenga ingreso alguno adicional por actividad comercial, ya sea de manera directa o indirectamente con dicha asociación, lo que se robustece con la declaración bajo protesta de decir verdad vertida por los servidores públicos al presentar su respectiva declaración patrimonial, misma que incluye la declaración de posible conflicto de interés, en la que respectivamente declararon no tener participaciones económicas o financieras con la empresa, tanto el declarante, el cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos así como tampoco tener conflicto de intereses por su puesto, cargo o comisión.

- - - Todo lo expuesto en los puntos 1 a 4, permite arribar a la conclusión de que entre los servidores públicos **ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES, MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ, ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ, SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA, MANUEL CORREA ZAVALA, ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO, MARIO**

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

PACHECO ORTEGA y LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO, existió relación con la empresa EOLO PLUS, S.A. DE C.V. únicamente como consecuencia de su participación en la tramitación del Pedido número 21-2013, para el **"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AÉREO PARA SERVIDORES PÚBLICOS, QUE PERMITA LA ASISTENCIA DEL C. SECRETARIO A LA CIUDAD DE MONTERREY;..."**, así como del contrato DGRMSG-145-14 para el *"Arrendamiento de Vehículos Aéreos para el traslado de Servidores Públicos de la Secretaría de Economía"*, llevada a cabo con motivo del desempeño de sus respectivas funciones, ya sea a través de la solicitud de requisición del servicio y/o hasta la elaboración del pedido o contrato. Sin embargo, la existencia de dicha relación entre los servidores públicos que participaron en la señalada tramitación y la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., **no es reprochable para presumir conflicto de interés** en el marco de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al no actualizarse ninguno de los supuestos previstos en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 y artículo 9 inciso a) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

--- Ello es así, pues la acreditada relación surgió como un acto contractual realizado como resultado de la función administrativa del Estado, acto respecto del cual no se encuentra afectado por algún interés personal, familiar o de negocios de los mencionados servidores públicos, por lo que los servidores públicos en estudio no estaban compelidos a excusarse de intervenir, por motivo de su cargo, en la tramitación de dichas contrataciones, asimismo, al no contar con parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, no es factible señalar que hubieran obtenido algún beneficio para ellos o para las señaladas personas. Aunado a ello, tampoco es factible señalar que durante el ejercicio de sus funciones hayan solicitado o recibido por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles, servicios, empleos, cargos o comisiones que procedan de la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por los servidores públicos en estudio en el desempeño de sus respectivos cargos y que, por ende, implique intereses en conflicto, que afectara la imparcialidad del desempeño de sus respectivos cargos, de suerte tal que

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaria de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

no es dable señalar que los servidores públicos en estudio hubieran aprovechado la posición de su respectivo cargo para inducir a otro servidor público tendiente a favorecer sus intereses personales, familiares o de negocios con motivo del trámite de las contrataciones en cita. Además en la especie, se trató de la contratación de un servicio, el cual no conlleva la realización de obras, ni de inversiones públicas o privadas y que con motivo de ello, los servidores públicos en estudio hubieran incrementado el valor o mejorar condiciones de los bienes inmuebles que pudieran adquirir. Por último, debe decirse que la contratación de los servicios de transportación aérea ejecutiva, se llevaron a cabo durante la gestión de los servidores de mérito, por tanto no procede considerar que hayan aprovechado su influencia o que hubieran obtenido alguna ventaja derivado del cargo el cual no había concluido. -----

- - - Cabe destacar que de las ya transcritas declaraciones vertidas por los servidores públicos en investigación ante esta autoridad, rendidas bajo protesta de decir verdad y apercibidos de las penas en que incurren los falsos declarantes ante autoridad distinta a la judicial, se advierte que, fueron contestes en declarar que la contratación se llevó a cabo conforme a la normatividad aplicable, circunstancia a la que debe sumarse que mediante el oficio número DGCSCP/312/506/2015 de fecha catorce de julio de dos mil quince, por medio del cual, el Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, informó al Titular de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, que de una búsqueda realizada en sus archivos, no se encontró información alguna relacionada con la contratación referida en el oficio DGDI/310/149/2015 de fecha diez de julio de dos mil quince, en el que se solicitó se precisara la existencia de inconformidades presentadas en contra de diversos procedimientos de adquisición, entre los que se encuentran el que está en estudio. Ciertamente, dicho informe permite corroborar que el procedimiento de contratación que nos ocupa, se apegó a la legalidad, tan es así que no hubo inconformidades en contra del mismo por parte de otros probables proveedores que hubiesen participado en el procedimiento de contratación que se analiza. -----

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

- - - **TERCERO.**- En base a la razón alcanzada y con los elementos recabados en la presente investigación, es factible establecer la existencia de una relación entre los servidores públicos **ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES, MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ, ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ, SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA, MANUEL CORREA ZAVALA, ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO, MARIO PACHECO ORTEGA y LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO** con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., derivado de la tramitación del pedido y contrato en cita; sin embargo, con motivo de dicho nexo de causalidad, no se actualizan los presupuestos que conforman la existencia de un conflicto de intereses previsto en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 ni se actualiza el supuesto de abstención previsto en el artículo 9 inciso a) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

- - - A decir, la palabra conflicto, viene de la voz latina *conflictus*, que significa choque, colisión o encuentro de dos cuerpos, ataque, combate, oposición, contrariedad, debatir, luchar contra algo adverso, contienda, oposición de intereses. Asimismo, la palabra "intereses", proviene del latín *interest*, sustantivación del verbo *interesse*, *importar*. En un sentido estricto, se identifica con el provecho, rendimiento o utilidad que se obtiene del capital (dinero). También puede considerarse como el beneficio económico que se logra de cualquier clase de inversión. En un sentido más amplio, como compensación en dinero o en cualquier valor que recibe el acreedor en forma accesoria al cumplimiento de una obligación, definiciones obtenidas del Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Ed. Porrúa, UNAM. México 1995, páginas 602 y 1780.-----

- - - Pero el vocablo "interés", del latín *interesse*, que significa importar, puede tener varios significados cuando se utiliza en singular o en plural. El Diccionario Jurídico Mexicano, también define los vocablos "interés jurídico" que indica diversas acepciones: a) en términos generales, como la pretensión que se encuentra reconocida por las normas de derecho, y b) en materia procesal, la pretensión que intenta tutelar un derecho subjetivo mediante el ejercicio de la acción jurisdiccional, al "interés privado" como el conjunto de pretensiones tuteladas por el derecho que tiende a satisfacer las necesidades específicas de determinados individuos y grupos, al "interés público" como al conjunto de pretensiones

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado. "Intereses" en plural, equivale a "bienes" y "conveniencia o beneficio en el orden moral o material".-----

--- Continuando con el concepto jurídico de intereses en conflicto. En la rama del derecho administrativo en México, el artículo 8, fracciones XI y XII, segundo párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, establece:-----

**"ARTÍCULO 8.-** *Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:*

(...)

XI.- *Excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga **interés personal, familiar o de negocios**, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar **algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios**, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.*

XII.- *Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XI de este artículo, que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.*

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

***Habrán intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.***

*Una vez concluido el empleo, cargo o comisión, el servidor público deberá observar, para evitar incurrir en intereses en conflicto, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley;*

*En el caso del personal de los centros públicos de investigación, los órganos de gobierno de dichos centros, con la previa autorización de su órgano de control interno, podrán determinar los términos y condiciones específicas de aplicación y excepción a lo dispuesto en esta fracción, tratándose de los conflictos de intereses que puede implicar las actividades en que este personal participe o se vincule con proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en relación con terceros de conformidad con lo que establezca la Ley de Ciencia y Tecnología;"*

- - - Por lo que de conformidad con nuestra legislación, se entiende que existen intereses en conflicto, cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.-----

- - - Al respecto, se estima conveniente revisar la Exposición de Motivos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.-----

- - - 1.- La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982, en su artículo 47, fracción XV, señalaba la obligación de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, de abstenerse de aceptar o recibir dinero o bienes, donaciones, empleos, cargos o comisiones procedentes de personas cuyas actividades, profesionales, comerciales o industriales se encontrasen vinculadas, reguladas o supervisadas por tales servidores públicos y que implicasen intereses en conflicto. Sin embargo, ese precepto legal no explicaba la razón de incluir dicha figura. A continuación se transcribe la fracción citada:-----

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

*"ARTÍCULO 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:*

(...)

*XV.- Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos mediante enajenación a su favor en precio notoriamente inferior al que el bien de que se trate y que tenga en el mercado ordinario, o cualquier donación, empleo, cargo o comisión para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XIII, y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique **intereses en conflicto**. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión;"*

--- Cabe señalar, que previamente a la aprobación de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Cámara de Diputados llevó a cabo dos dictámenes y un debate los días veintinueve y treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, respectivamente, sin embargo no se advierte comentario alguno a cargo de esa cámara, que hiciese referencia a la figura de los intereses en conflicto.-----

--- 2.- Posteriormente, la Cámara de Diputados, presentó iniciativa de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en la sesión de cinco de abril de dos mil uno, señalando en su exposición de motivos respecto del conflicto de intereses lo siguiente: -----

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"Dirección de Investigaciones "D"  
EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

*"Para asegurar la imparcialidad con que deben conducirse los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, y aún después de concluidos éstos, así como superar la omisión en la Ley vigente, se clarificará la forma en que puede presentarse el conflicto de intereses en la función pública, durante el ejercicio de las funciones y una vez que concluyan éstas hasta un año después."*

- - - Donde se advierte el interés de los legisladores por aclarar el tema del conflicto de intereses referido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en su artículo 47, fracción XV, en la que solamente se enunció.-----

- - - De igual forma, los días veinticinco y veintiséis de abril de dos mil uno, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, mediante su 1ª y 2ª lecturas, respectivamente, expuso las consideraciones pertenecientes al estudio y dictamen de la iniciativa de Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en las que expresó lo siguiente:-----

*"IX. Si bien es cierto que la iniciativa de ley, en su ahora artículo 9º, busca asegurar la imparcialidad con que deben conducirse los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y aun después de concluidos éstos, buscando clarificar la forma en que puede presentarse el conflicto de intereses en la función pública, durante el ejercicio de las funciones y una vez que concluyan éstas y hasta un año después los integrantes de esta comisión dictaminadora no están de acuerdo en que se establezca en la ley el contenido de los incisos c y d, así como el último párrafo del artículo propuesto, en razón de que ello puede resultar violatorio de la garantía constitucional consagrada en el artículo 5º de libertad de trabajo. Motivo por el cual se ha optado por su eliminación, prevaleciendo solamente las primeras dos hipótesis planteadas originalmente,"*

- - - Aunque debe aclararse que en la iniciativa en discusión relativa a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el tema de conflicto de intereses solamente se expone en el artículo 8º, fracción XII, párrafo segundo.-----

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

- - - En ese contexto, el trece de marzo de dos mil dos, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en la que, de conformidad con lo expuesto en la exposición de motivos que justificó su creación, se "clarificó" la figura jurídica del conflicto de intereses, adicionando en su artículo 8, fracción XII el texto siguiente: *"Habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión"*. - - - - -

- - - Mismo que complementó lo establecido en el artículo 47, fracción XV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y dio luz a la figura del conflicto de intereses que ahora forma parte del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que establece las obligaciones de los servidores públicos. - - - - -

- - - Cabe señalar que, tanto la fracción XV del artículo 47, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, como la fracción XII del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, coinciden en que **la obligación de los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones, de abstenerse de solicitar, aceptar o recibir, dinero, objetos o cualquier donación, empleo, cargo o comisión de personas con las que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios**, será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión. - - - - -

- - - Es claro entonces que, el legislador impone al servidor público deberes positivos de conducta y, de la misma forma, consagra prohibiciones, impedimentos inhabilidades o situaciones de conflicto de intereses que imponen deberes negativos o conductas en las que no debe incurrirse, con el mismo propósito de preservar la observancia de los principios que gobiernan la función pública, todos ellos encaminados a garantizar la transparencia e imparcialidad del servidor público, así como la igualdad de trato del Estado frente a los administrados y a evitar que el interés privado o particular del servidor oriente su actuación. -

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

- - - En el caso que nos ocupa, si bien es cierto quedó acreditado que los **CC. ELVIRA GRISELDA RAMÍREZ MONTES, MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ, ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ, SAÚL ENRIQUE AYALA MEDINA, MANUEL CORREA ZAVALA, ROSA GABRIELA GONZÁLEZ PULIDO, MARIO PACHECO ORTEGA y LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ALONSO**, en razón de los cargos que ocupaban en el momento de los hechos, desarrollan funciones relacionadas con los procesos de compra, siendo en la especie, la contratación del servicio de transportación aérea ejecutiva para los servidores públicos de la **Secretaría de Economía**; debe decirse que conforme al análisis vertido en líneas que anteceden, no se advierten los elementos que permitan presumir la configuración de ninguna de las hipótesis de las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 ni se actualiza el supuesto de abstención previsto en el artículo 9 inciso a) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. De lo expuesto, se encuentra debidamente establecido que los mencionados servidores, en el desempeño de sus respectivas funciones, bajo ninguna circunstancia, intervinieron en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tuvieran interés personal, familiar o de negocios.-----

- - - Ahora bien de los elementos recabados en la presente investigación no se advierten datos o indicios que permitan establecer que con motivo de la tramitación del referido servicio de transportación aérea se hayan favorecido intereses personales, o bien se hayan favorecido intereses de terceros con los que pudieran tener relación de negocios, con lo que se pueda demostrar fehacientemente que los servidores públicos se encontraban impedidos para intervenir, respectivamente en el proceso de la señalada tramitación, máxime que quedó acreditado que éstos no cuentan con ingreso o relación alguna con la empresa Eolo Plus, S.A de C.V. o con alguna otra empresa y que con motivo de dicha participación quedara demostrado la obtención de algún beneficio. Máxime que quedó establecido que los servidores públicos investigados no han laborado en la señalada empresa.-----

- - - En este sentido, debe decirse que esta autoridad no cuenta con elementos mínimos e indiciarios que permitan afirmar de manera categórica y específica, que los servidores

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

públicos en cita obtuvieran o pretendieran obtener beneficios personales o en favor de terceros con motivo de la tramitación del servicio de referencia con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. pues ha quedado acreditado plenamente que con su participación en la tramitación de las contrataciones de mérito, no se colocaron en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 ni en la abstención prevista en el artículo 9 inciso a) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

--- En conclusión, podemos afirmar que el conflicto de interés es la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual detenta un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión. Debe tratarse de un asunto específico, esto es, que el conflicto ocurra frente a una actuación o situación particular y concreta pues no es dable predicarla, como ya se mencionó de situaciones hipotéticas generales y abstractas en las que no es factible conocer los elementos específicos de las situaciones que entran en conflicto. En cuanto a la actuación respecto de la cual se concreta el conflicto, ella ha de producirse en el ejercicio de las funciones que tengan relación con la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que se tenga interés personal, familiar o de negocios, de manera que el servidor público o sus allegados ha de producirse en relación con cualquiera de las funciones referidas. Por último el conflicto debe ser actual y cierto pues la sola eventualidad de su ocurrencia futura o el hecho de que su configuración dependa de otras situaciones, hechos o actos impide su estructuración. Es así que, de igual manera debe existir un interés particular y directo del servidor público o también indirecto cuando lo tuviere su cónyuge, familiares o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado. Situaciones que no se colman en el presente caso. -----

--- Por lo que se puede concluir que, no existen elementos de convicción que permitan considerar que los mencionados servidores públicos, se hubiesen encontrado en una situación que implicase intereses en conflicto en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones en los términos previstos en el artículo 8 fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII ni en el inciso a) del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

- - - **CUARTO.**- Cabe apuntar como hecho notorio, lo instruido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a través del comunicado de prensa de fecha tres de febrero de la anualidad en curso, en el cual se anunciaron un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y los conflictos de interés, dentro de las que se incluye el que la Secretaría de la Función Pública investigue y resuelva si hubo o no conflicto de intereses en las obras públicas o contratos otorgados por dependencias federales a empresas, que de acuerdo a las palabras del propio Presidente de la República, en particular hubieran celebrado compra-venta de inmuebles con *"mi esposa, con el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con un servidor"*. - - - - -

- - - Asimismo, en dicho comunicado de prensa, se contiene el señalamiento del Titular de esta Secretaría de Estado, enfocado a fortalecer todo tipo de acciones preventivas para consolidar un gobierno apegado a la legalidad con el ánimo de fortalecer la transparencia en contrataciones públicas. En este aspecto, se ha concluido, que acorde a las consideraciones de hecho y de derecho ampliamente expuestas en párrafos que anteceden, no existe presunto conflicto de interés, reprochable en términos de lo dispuesto en la ley de la materia con motivo de la contratación de los servicios de transportación aérea ejecutiva tramitada por la Secretaría de Economía, además en el señalado procedimiento de contratación no se observan elementos adjetivos de prueba que permitan establecer la actualización de alguna de las hipótesis normativas previstas en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 ni en el inciso a) del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para estar en aptitud legal de señalar la existencia de un posible conflicto de intereses, ya que de las investigaciones efectuadas no se detectó indicio alguno que haga siquiera presumir la participación de otras personas o bien servidores públicos distintos a los plenamente identificados en la intervención del procedimiento de contratación, mismos que fueron los CC. Rosa Gabriela González Pulido, Elvira Griselda Ramírez Montes, Miguel Ángel Castillo López, Mario Pacheco Ortega y Luis Eduardo Álvarez Alonso, todos ellos servidores públicos adscritos a la **Secretaría de Economía**. - - - - -

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N°.: DGDI/035/2015

- - - Concerniente a las manifestaciones externadas por la Senadora del Partido Acción Nacional, publicada mediante la nota periodística del treinta de noviembre de dos mil catorce en el medio informativo "24 horas", en la que se precisó a la letra : *"La senadora del PAN, Laura Angélica Rojas demandó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) investigar la legalidad de las contrataciones públicas realizadas por el Gobierno Federal con la empresa Grupo Higa y las compañías en las que el empresario es socio o accionista. En un comunicado, la legisladora indicó que esta acción se debe realizar ante el posible riesgo de incurrir en un conflicto de interés derivado de la relación personal entre el Presidente Enrique Peña Nieto y Juan Armando Hinojosa Cantú, Director de Grupo Higa. Consideró que SFP tiene la oportunidad y la obligación de probar que, aún y cuando es una dependencia de la Administración Pública Federal, las instituciones en México si funcionan al dar cauce efectivo a una investigación y, en su caso, sancionar cuando así proceda. Al presentar un punto de acuerdo, la también integrante de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana, solicitó exhortar a la Función Pública a rendir un informe detallado de las contrataciones que la Administración Pública Federal ha realizado del 2010 a la fecha con Grupo Higa; **Constructora Teya; Inmobiliaria del Centro; Eolo; Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de .C.V.,** y Consorcio IGSA Medical del Perú. Lo anterior, luego de la serie de acontecimientos que suponen infracciones a las leyes administrativas que rigen al servicio público y la sospecha de posibles actos de corrupción, como la cancelación del tren México-Querétaro que había ganado Grupo Higa y la "Casa blanca" de Sierra Gorda. Preciso que el informe que deberá presentar la dependencia federal incluir los procedimientos de contratación llevados a cabo por entidades o dependencias de la Administración Pública Federal a través de licitaciones públicas o adjudicaciones directas."* (sic). Cabe destacar que efectivamente entre las empresas señaladas se observa a Eolo Plus, S.A. de C.V., misma que, como ya se señaló, resultó ganadora en el proceso de contratación del servicio de transportación aérea ejecutiva materia de la presente investigación, y de la cual, quedó acreditado que el C. Juan Armando Hinojosa Cantú, es el Administrador Único. -----

- - - No obstante el hecho que Juan Armando Hinojosa Cantú, se encuentre mencionado por la Senadora, por las operaciones realizadas en la adquisición de bienes inmuebles, ello



no coloca la contratación del servicio materia de la presente investigación ante un conflicto de interés, pues primeramente debe considerarse que la persona moral denominada Eolo Plus, S.A. de C.V. acorde a los estatutos de su acta constitutiva contenida en el instrumento notarial número 3, 299, misma que corre agregada en copia certificada de los presentes autos, se observa que su objeto social se relaciona directamente con la compra, venta, renta importación, exportación, distribución fabricación de aviones y equipos destinados a la aviación. Es decir, un objeto social distinto a la compra o venta de inmuebles. Aunado a ello, el hecho de que el C. Juan Armando Hinojosa Cantú, tenga el carácter de Administrador Único tampoco constituye, acorde a los supuestos normativos previstos en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 e inciso a) del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos, un posible riesgo de incurrir en un conflicto de interés, pues como ha quedado ya acreditado, no se actualizan los presupuestos exigidos por la ley de la materia. Amén de lo acreditado, no es factible considerar, según se afirma en la nota periodística, que la supuesta relación del Administrador Único de la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. en las cuestionadas compras de bienes inmuebles, haya sido motivo para que resultara ganadora en la contratación del servicio de transportación aérea, en principio porque las atribuciones del Presidente de la República están conferidas en el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y dentro de ellas no se tiene la de participar en los procedimientos de contratación que realizan las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. -----

--- Aunado a lo anterior, no es dable considerar la existencia de un posible conflicto de interés en virtud de las contrataciones llevadas a cabo con Eolo Plus, S.A. de C.V. por la presunta relación personal entre el Presidente Enrique Peña Nieto y Juan Armando Hinojosa Cantú a que se alude en la citada nota periodística, pues de acuerdo con la información proporcionada por el Lic. Alejandro Bonilla Muñoz, Director General Adjunto de Contrataciones Electrónicas de esta Secretaría de Estado, a través del oficio número UPCP/308/DGACE/003/2015 de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, mismo que obra en copia certificada en la presente investigación, se observan contratos celebrados durante el periodo del primero de enero de dos mil diez al veinticuatro de diciembre de dos

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

EX. ADMVO. N.º.: DGDI/035/2015

mil catorce, reportadas en el Sistema Compranet por diversas unidades compradoras del Gobierno Federal llevadas a cabo con la empresa de referencia desde el ejercicio dos mil once, es decir, que a dicha empresa le han asignado diversos contratos no solo en la presente Administración sino en administraciones anteriores, y por lo que concierne a los que son materia de la presente indagatoria, no se identifica elemento alguno que permita deducir la intervención de servidores públicos distintos a los CC. Rosa Gabriela González Pulido, Elvira Griselda Ramírez Montes, Miguel Ángel Castillo López, Mario Pacheco Ortega y Luis Eduardo Álvarez Alonso. -----

--- **QUINTO.**- Por consiguiente, procédase a dar de baja el expediente en que se actúa, remitiéndose al archivo como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones conducentes en los registros que correspondan.-----

--- **SEXTO.**- Hágase del conocimiento de la Unidad de Auditoría Gubernamental el resultado del presente pronunciamiento. -----

-----  
**C U M P L A S E**  
-----

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO ARTURO APONTE ÁNGELES**, Director de Investigaciones "D" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y, 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

-----  
**C O N S T E**  
-----**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

**LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS**